

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 25 de julio 2017 - No. 167

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR No. 001-PG-JJV-2017

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de

organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la

máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante invitación fechada 11 de julio de 2017, suscrita por la Presidenta Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc., señora María de Lourdes Porras, solicita al licenciado Henry Carrascal Chiquito, que participe en las celebraciones por conmemorarse la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809, en calidad de Invitado de Honor, programa que se llevará a cabo desde el 11 hasta el 13 de agosto de 2017, en New Jersey, Estados Unidos de América.

Que, Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc. organiza diferentes actividades para conmemorar el Aniversario de la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809.

Que, el Asesor de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales del Gobierno Provincial del Guayas, licenciado Henry Carrascal Chiquito, mediante Oficio No. 156-HCCH-ARPNI-GADG-17 de fecha 13 de julio de 2017, solicita al infrascrito autorización para atender la invitación de la señora María de Lourdes Porras, Presidenta Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc., para que participe en las celebraciones en calidad de Invitado de Honor de las celebraciones.

Que, mediante oficio Nos. **04235** y **04411-PG-JJV-2017** fechados 13 y 20 de julio de 2017, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que el funcionario Lcdo. Henry Carrascal Chiquito, Asesor de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, se traslade a la ciudad de New Jersey, el día 8 de agosto retornando a Guayaquil el 14 de agosto de 2017, para participar en los

eventos programados por Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc.

Que, mediante Memorando No. **09612-ALG-DPTH-GADPG-2017**, del 18 de julio de 2017, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje del funcionario antes citado;

Que, mediante Oficio No. **4465-DPF-MSH-2017**, de fecha 21 de julio de 2017, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los oficios Nos. **04235** y **04411-PG-JJV-2017**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al Lcdo. Henry Carrascal Chiquito, Asesor de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales del Gobierno Provincial del Guayas, desde el 8 de agosto de 2017, fecha de salida del país, hasta el 14 de agosto de 2017, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **4465-DPF-MSH-2017**, de fecha 21 de julio de 2017 y de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para participar en los eventos programados para conmemorar el Aniversario de la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809, en atención a la invitación realizada por Ecuadorian Civic

Committee of New Jersey, Inc. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-191-2016-X-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO
DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL
GUAYAS A LOS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA**

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

No. 001-PG-JJV-2017

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante invitación fechada 11 de julio de 2017, suscrita por la Presidenta Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc., señora María de Lourdes Porras, solicita al licenciado Henry Carrascal Chiquito, que participe en las celebraciones por conmemorarse la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809, en calidad de Invitado de Honor, programa que se llevará a cabo desde el 11 hasta el 13 de agosto de 2017, en New Jersey, Estados Unidos de América.

Que, Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc. organiza diferentes actividades para conmemorar el Aniversario de la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 001-PG-JJV-2017
Julio 2017

Que, el Asesor de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales del Gobierno Provincial del Guayas, licenciado Henry Carrascal Chiquito, mediante Oficio No. 156-HCCH-ARPNI-GADG-17 de fecha 13 de julio de 2017, solicita al infrascrito autorización para atender la invitación de la señora María de Lourdes Porras, Presidenta Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc., para que participe en las celebraciones en calidad de Invitado de Honor de las celebraciones.

Que, mediante oficio Nos. **04235 y 04411-PG-JJV-2017** fechados 13 y 20 de julio de 2017, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que el funcionario Lcdo. Henry Carrascal Chiquito, Asesor de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, se traslade a la ciudad de New Jersey, el día 8 de agosto retornando a Guayaquil el 14 de agosto de 2017, para participar en los eventos programados por Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc.

Que, mediante Memorando No. **09612-ALG-DPTH-GADPG-2017**, del 18 de julio de 2017, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje del funcionario antes citado;

Que, mediante Oficio No. **4465-DPF-MSH-2017**, de fecha 21 de julio de 2017, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los oficios Nos. **04235 y 04411-PG-JJV-2017**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al Lcdo. Henry Carrascal Chiquito, Asesor de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales del Gobierno Provincial del Guayas, desde el 8 de agosto de 2017, fecha de salida del país, hasta el 14 de agosto de 2017, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **4465-DPF-MSH-2017**, de fecha 21 de julio de 2017 y de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para participar en los eventos programados para conmemorar el Aniversario de la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809, en atención a la invitación realizada por Ecuadorian Civic Committee of New Jersey, Inc. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-191-2016-X-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 001-PG-JJV-2017
Julio 2017

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**


Jimmy Jairal Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS